Gobierno Regional
Pasco

Unidos para Avanzar

Resolución de Gerencia General Regional

Nº 170 -2025-G.R.P./GGR.

Cerro de Pasco, 11 MAR. 2025

EL GERENTE GENERAL DEL GOBIERNO REGIONAL PASCO

VISTO:

El Memorando N° 0584-2025-G.R.PASCO-GOB/GGR, de fecha 11 de marzo de 2025, emitido por la Gerente General Regional; Informe Legal N° 367-2025-G.R.P.-GGR/DRAJ, de fecha 11 de marzo del 2025, emitido por la Dirección Regional de Asesoría Jurídica; Informe N° 0144-2025-G.R.PASCO-GGR-GRDS, de fecha 05 de marzo de 2025, emitido por el Gerente Regional de Desarrollo Social, Informe N° 0179-2025-GRP-GGR-GRDS/SGDSAPD, de fecha 04 de marzo de 2025, emitido por el Sub Gerente de Desarrollo Social y Atención a las Personas con Discapacidad, Informe N° 000704-2025-GR.PASCO-GGR-GRPPAT/SGPT, de fecha 04 de marzo de 2025, emitido por el Sub Gerente de Presupuesto y Tributación, Informe N° 0160-2025-GRP-GGR-GRDS/SGDSAPD, de fecha 25 de febrero de 2025, emitido por el Sub Gerente de Desarrollo Social y Atención a las Personas con Discapacidad; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 192 de la Constitución Política del Estado, establece que los gobiernos regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo.

Que, en armonía con lo señalado en la carta magna, el artículo 4 de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobierno Regionales, ha establecido que los gobiernos regionales tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo.

Que, el Decreto Supremo N 242-2018-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252 Decreto Legislativo que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N 284-2018-EF, y la Directiva N 001-2019-EF763.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, establecen las disposiciones y lineamientos que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del Ciclo de Inversión.

Que, el numeral 6 del artículo 3 del Reglamento del Sistema Nacional de Programación y Gestión de Inversiones, define a una Inversión, como intervenciones temporales y comprende a los proyectos de inversión y a las Inversiones de optimización, de ampliación marginal, de rehabilitación y de reposición. No comprende gastos de operación y mantenimiento.

Que, por su parte el artículo 18 del Reglamento en concordancia con el artículo 40 de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, precisa que, en la Fase de Funcionamiento, la operación y mantenimiento de los activos generados con la ejecución de las inversiones, así como la provisión de los servicios implementados con dichas inversiones, se encuentran a cargo de la Entidad titular de los activos o responsable de la provisión de los servicios.

Que, de la revisión del Expediente, se tiene el Informe N° 0160-2025-GRP-GGR-GRDS/SGDSAPD, de fecha 25 de febrero de 2025, suscrito por el Sub Gerente de Desarrollo Social y Atención a las Personas con Discapacidad, solicita Disponibilidad Presupuestal para el Plan de Trabajo "XXVI FESTIVAL DE LA HERRANZA ANDINA 2025", por el monto de S/. 67,760.00 (Sesenta y Siete Mil Setecientos Sesenta con 00/100 soles), en la actividad "REVALORAR LAS COSTUMBRES CIVICAS, CULTURALES, EDUCATIVAS Y DEPORTIVAS EN LA REGIÓN DE PASCO", para las actividades del evento importante en el Departamento de Pasco que se llevará a cabo el mes de marzo del presente año, como se detalla:

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	SE CUENTA CON EL POI PARA LA HERRANZA ANDINA 2025	SE REQUIERE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	TOTAL
REVALORAR LAS COSTUMBRES CÍVICAS, CULTURALES, EDUCATIVAS Y DEPORTIVAS EN LA REGIÓN DE PASCO	S/ 30,000.00	**S/ 37,760.00**	**S/ 67,760.00**

Asimismo, adjunta el Plan de Trabajo denominado: "XXVI FESTIVAL DE LA HERRANZA ANDINA 2025", la cual se desarrollará conforme se señala en el cuadro de Presupuesto y al cronograma anexado en el Plan de Trabajo.

PRESUPUESTO

Item	Descripción	Und.	Cantidad	Precio (S/.)	Parcial (S/.)
	MODULO DE VACUNOS				
1	TORETES REPRODUCTOR DIENTE DE LECHE(BROOM SWISS)	UND	3	S/ 5,000.00	S/ 15,000.00
2	TERNERA REPRODUCT DIENTE DE LECHE BROOM SWISS	UND	6	S/ 2,200.00	S/ 13,200.00
3	CAPAS DE EXIVICION CON DISEÑO	UND	9	S/ 1,800.00	S/ 1,800.00
4	BANDA MUSICAS POR 2 DIAS	UND	2	S/ 16,000.00	S/ 37,760.00
	TOTAL				S/ 67,760.00

El presupuesto requerido para la ejecución del presente Plan asciende a S/. 67,760.00 (Sesenta y Siete mil Setecientos sesenta con 00/100 soles) fuente de financiamiento: RECURSOS ORDINARIOS - Gobierno Regional Pasco.

Que, es preciso señalar que el Plan de Trabajo "XXVI FESTIVAL DE LA HERRANZA ANDINA 2025", la herranza andina en Simón Bolívar, tiene por objetivo, mantener y fortalecer una tradición ganadera sostenible que contribuya al desarrollo social, económico y cultural de las comunidades andinas, asegurando al mismo tiempo la preservación de un saber ancestral que ha sido clave para la vida en la región. Como:

- **Preservación de la tradición cultural:** La herranza andina no solo es una actividad económica, sino también una expresión de identidad cultural, transmitida de generación en generación. La técnica y los rituales asociados con la herranza son parte integral del patrimonio cultural de la región andina, especialmente en Pasco.
- **Sostenibilidad del ganado:** A través de la herranza, se asegura el buen manejo y la identificación del ganado, lo cual es esencial para su conservación, control y manejo de enfermedades. Esto contribuye a la sostenibilidad del sector ganadero en la región, apoyando a las comunidades rurales en su desarrollo económico.
- **Desarrollo económico local:** La práctica de la herranza andina contribuye al bienestar económico de las familias y comunidades, pues la ganadería es una fuente principal de ingresos. El ganado es utilizado para diversos fines, como la producción de leche, carne, lana, y otros productos derivados.
- **Fortalecimiento del sentido de comunidad**: La herranza también es un momento de encuentro social y colaboración entre los miembros de la comunidad. Las fiestas y celebraciones relacionadas con la herranza refuerzan los lazos sociales y promueven el trabajo en equipo en las actividades ganaderas.
- **Fomento de la educación tradicional**: A través de la herranza, los más jóvenes aprenden no solo sobre el manejo del ganado, sino también sobre los valores y conocimientos ancestrales, como el respeto por la naturaleza, el cuidado del medio ambiente y la importancia del trabajo en el campo.

Que Mediante Informe N° 000704-2025-GR.PASCO-GGR-GRPPAT/SGPT, de fecha 04 de marzo de 2025, suscrito por el Sub Gerente de Presupuesto y Tributación – Mg. Edwin Fredy Martin Arzapalo. Concluye: Que, de acuerdo a la evaluación sobre la asignación presupuestaria en la genérica de gastos 2.3 BIENES Y SERVICIOS, para el año fiscal

2025, la unidad cuenta con disponibilidad presupuestal por el monto S/. 37,760,00 (Treinta y Siete Mil Setecientos Sesenta con 00/100 soles) de la cual se asignará al área usuaria de acuerdo al requerimiento de certificación presupuestal, indicando la específica de gastos con la que se efectuará dicha adquisición y pago correspondiente.

Que, mediante Informe N° 0179-2025-GRP-GGR-GRDS/SGDSAPD, de fecha 04 de marzo de 2025, suscrito por el Sub Gerente de Desarrollo Social y Atención a las Personas con Discapacidad – Lic. Ivan M. Jara Cereno, solicita aprobación mediante acto resolutivo el Plan de Trabajo "XXVI FESTIVAL DE LA HERRANZA ANDINA 2025", por el monto de S/. 67,760.00 (Sesenta y Siete Mil Setecientos Sesenta con 00/100 soles).

Que, mediante Informe N° 0144-2025-G.R.PASCO-GGR-GRDS, de fecha 05 de marzo de 2025, emitido por el Gerente Regional de Desarrollo Social – Mg. Américo Reyes Sebastian, solicita aprobación del Plan de Trabajo mediante acto resolutivo.

Que, de la revisión del Plan de Trabajo denominado: **"XXVI FESTIVAL DE LA HERRANZA ANDINA 2025"**, remitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Atención a las Personas con Discapacidad, con un presupuesto de S/. 67,760.00 (Sesenta y Siete Mil Setecientos Sesenta con 00/100 soles).

Que, en tal sentido, estando al marco legal citado, corresponde **APROBAR** Plan de Trabajo denominado: **"XXVI FESTIVAL DE LA HERRANZA ANDINA 2025"**, con un presupuesto total de S/. 67,760.00 (Sesenta y Siete Mil Setecientos Sesenta con 00/100 soles), teniendo en cuenta que mediante Informe N° 000704-2025-GR.PASCO-GGR-GRPPAT/SGPT, la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación asignada el monto de S/. 37,760,00 (Treinta y Siete Mil Setecientos Sesenta con 00/100 soles), asimismo mediante Informe N° 0160-2025-GRP-GGR-GRDS/SGDSAPD, la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Atención a las Personas con Discapacidad, señala que cuenta con un monto de S/ 30,000.00 del Plan Operativo Institucional (POI).

Que, el **PLAN DE TRABAJO DENOMINADO: "XXVI FESTIVAL DE LA HERRANZA ANDINA 2025"** se encuentra visado en todas sus páginas por la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Atención a las Personas con Discapacidad. En merito a las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y los instrumentos de gestión de la Entidad esta dirección de asesoría jurídica emite la siguiente:

GOBIERNO REGIONAL PASCO – DIRECCIÓN REGIONAL DE ASESORÍA JURÍDICA

Que, mediante Memorando N° 0584-2025-G.R.PASCO-GOB/GGR, de fecha 11 de marzo de 2025, la Gerente General Regional, recomienda **APROBAR** Plan de Trabajo denominado: **"XXVI FESTIVAL DE LA HERRANZA ANDINA 2025"**

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el literal b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, se desprende que es atribución de la Gerencia General Regional: emitir *"(...) las **Resoluciones de Gerencia General Regional** (...)"*.

GOBIERNO REGIONAL - PASCO – GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR: EL PLAN DE TRABAJO DENOMINADO: "XXVI FESTIVAL DE LA HERRANZA ANDINA 2025", con un presupuesto de S/. 67,760.00 (Sesenta y Siete Mil Setecientos Sesenta con 00/100 soles), evento que se llevará acabo el mes de marzo de 2025, el mismo que estará a cargo de la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Atención a las Personas con Discapacidad.

ARTÍCULO SEGUNDO. - CONFORME EL PRINCIPIO DE RESPONSABILIDAD, debe advertirse en el caso de negligencia u otro análogo, será de **RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA, CIVIL Y PENAL** de la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Atención a las Personas con Discapacidad.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente resolución a la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Atención a las Personas con Discapacidad, y demás órganos estructurados del Gobierno Regional Pasco, para su cumplimiento y fines conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PASCO
Mg. Yanet Soleda CUELLAR CHAVEZ
GERENTE GENERAL REGIONAL

SISGEDO
Reg. Doc.: 2944255
Reg. Exp.: 1699223